Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:11 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0075-2026-DP/PAD

Lima,30 de setiembre de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0363-2026-DP/PAD del Primer Adjunto en su condición de Presidente del Comité de Supervisión Electoral para las Elecciones Generales 2026 y las Elecciones Regionales y Municipales 2026, el Memorando N° 0131-2026-DP/AAESP del Adjunto para la Administración Estatal y los Servicios Públicos, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos, que adjunta el Acta de Sesión N° 007-2026-DP/CSE, Plan Estratégico Institucional de Intervención Defensorial en Procesos Electorales para las elecciones Regionales y Municipales 2026 y el Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026, y los Informes N° 0719-2026-DP/OGAJ y N° 0724-2026-DP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú, la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. Sus funciones se rigen por la Ley Orgánica, Ley N° 26520, y sus modificatorias; guardando concordancia con su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, modificado por la Resolución Defensorial N° 018-2025/DP;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2026-PCM se convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2026 a realizarse el domingo 4 de octubre de 2026, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los gobiernos regionales de todas las regiones de la República y de la Provincia Constitucional del Callao, y Alcaldes y Regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 046 2026/DP se constituyó el Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos para Procesos Electorales de la Defensoría del Pueblo, el mismo que estará encargado de analizar, evaluar y coordinar la actuación institucional durante dichos procesos electorales, aprobando todos los actos de su competencia que resulten necesarios para tal fin;

Que, a través del Memorando N° 0363-2026-DP/PAD de fecha 24 de setiembre de 2026, el Primer Adjunto, en su condición de Presidente del Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos para Procesos Electorales de la Defensoría del Pueblo informó, en otros, que con la

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:17 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:11 -05:00

finalidad de llevar a cabo la actividad de supervisión electoral en mención, se hará uso de la tecnología para recopilar y proyectar información en tiempo real, lo cual nos pone a la vanguardia de las instituciones públicas del Perú; agregó que, la propuesta ha sido desarrollada *in house* por lo que se requiere contar con el debido reconocimiento institucional, al contar con el apoyo de los voluntarios defensoriales; en ese sentido, solicitó la emisión de acto resolutivo que reconozca el Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026, como documento institucional; así como se declare como evento de trascendencia institucional "El Despliegue Territorial para la Supervisión Defensorial al Proceso Electoral - Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2026)";

Que, con fecha 28 de setiembre de 2026, a través del Memorando N° 0131-2026-DP/AAESP, el Adjunto para la Administración Estatal y los Servicios Públicos, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos, remite el Acta de Sesión N° 007-2026-DP/CSE del 23 de setiembre de 2026, mediante el cual el Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos para Procesos Electorales de la Defensoría del Pueblo acuerdan: (i) Aprobar el Plan Estratégico para la Supervisión Electoral y el Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026 y (ii) Se declare como evento de trascendencia institucional "El Despliegue Territorial para la Supervisión Defensorial al Proceso Electoral – Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026";

Que, respecto del Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026, aquél tiene como objetivo general realizar la supervisión del proceso electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 con enfoque de derechos, verificando el cumplimiento del marco constitucional, legal y de las obligaciones de las instituciones que conforman el Sistema Electoral y otras entidades, a fin de contribuir a la transparencia, integridad y confianza ciudadana en el proceso electoral, con la participación de servidores de la Defensoría del Pueblo, y otras entidades públicas y privadas, comisionados supervisores, comisionados electorales provinciales, comisionados electorales distritales, voluntario comisionado supervisor, voluntarios en promoción de derechos y vigilancia ciudadana; siendo sus objetivos específicos: (i) Desarrollar la supervisión de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, antes, durante y después del sufragio programado para el domingo 4 de octubre de 2026. (ii) Realizar el despliegue de los servidores de la Defensoría del Pueblo, voluntarios comisionados supervisores y voluntarios en promoción de derechos en los locales de votación. (iii) Garantizar la obtención de la información de la instalación de mesa, sufragio y escrutinio, a través del personal de la Defensoría del Pueblo, Voluntarios, medios de comunicación y personeros de las organizaciones políticas. (iv) Emitir oportunamente las resoluciones y actos administrativos necesarios para habilitar cada etapa del despliegue electoral;

Que, sobre el Plan Estratégico Institucional de Intervención Defensorial en procesos electorales tiene por objetivo general fortalecer la protección efectiva de los derechos políticos y demás derechos fundamentales vinculados al proceso electoral mediante una intervención defensorial nacional, preventiva, independiente, neutral, territorialmente articulada y basada en riesgos,

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:17 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:11 -05:00

antes, durante y después de las Elecciones Regionales y Municipales 2026; siendo sus objetivos estratégicos los siguientes: **OE.1. Protección y promoción de derechos,** supervisar y promover las condiciones necesarias para el ejercicio libre, secreto, igualitario, informado, accesible y sin coacción del derecho al sufragio y demás derechos vinculados con la participación política. **OE.2. Supervisión de la administración pública vinculada al proceso electoral,** supervisar, dentro del ámbito competencial de la Defensoría del Pueblo, el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de las entidades públicas que intervienen directa o indirectamente en el proceso electoral. **OE.3. Prevención y gestión de riesgos electorales,** identificar, analizar y comunicar oportunamente riesgos e incidencias susceptibles de afectar derechos fundamentales, servicios esenciales o el normal ejercicio del sufragio, promoviendo una respuesta temprana de las autoridades competentes. **OE.4. Protección reforzada de poblaciones en situación de vulnerabilidad,** supervisar especialmente las condiciones de participación y accesibilidad de personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres gestantes, pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, población rural, personas privadas de libertad habilitadas para sufragar cuando corresponda y demás grupos que requieran protección reforzada. **OE.5. Respuesta defensorial oportuna,** fortalecer la capacidad institucional para recibir, registrar, evaluar, derivar, atender y realizar seguimiento de quejas, solicitudes e incidencias vinculadas con posibles afectaciones de derechos. **OE.6. Fortalecimiento institucional y aprendizaje,** generar información, evidencia y conocimiento institucional que permitan evaluar la intervención realizada, formular recomendaciones y perfeccionar progresivamente el modelo defensorial para futuros procesos electorales;

Que, mediante los Informes N° 0719-2026 DP/OGAJ y N° 0724-2026 DP/OGAJ, de fechas 25 y 29 de setiembre de 2026, respectivamente, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es jurídicamente viable la emisión de acto resolutivo que reconozca, como documento institucional, el "Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026" y el "Plan Estratégico Institucional de Intervención Defensorial en Procesos Electorales para las elecciones Regionales y Municipales 2026", aprobados por el Comité de Supervisión Electoral para las Elecciones Generales 2026 y las Elecciones Regionales y Municipales 2026 a través del Acta de Sesión N° 007-2026-DP/CSE del 23 de setiembre de 2026; así como, se declare como evento de trascendencia institucional "El Despliegue Territorial para la Supervisión Defensorial al Proceso Electoral - Elecciones Regionales y Municipales 2026";

Que, los literales a), d), o) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confieren a la Primera Adjuntía las funciones de asesorar y proponer al Defensor del Pueblo las políticas, estrategias, planes u otros para el cumplimiento de los objetivos de la institución; emisión de resoluciones en los asuntos de su competencia; aprobar, registrar, numerar, publicar y archivar resoluciones en asuntos de su competencia propia o delegada y, otras funciones que le delegue o le sean encomendadas por el Defensor del Pueblo o aquellas que le sean asignadas por la normativa vigente, respectivamente;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:17 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:11 -05:00

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13° y los literales a), d), o) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y modificado por la Resolución Defensorial N° 018-2026/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como evento de trascendencia institucional "El Despliegue Territorial para la Supervisión Defensorial al Proceso Electoral - Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026".

Artículo Segundo.- RECONOCER como documentos institucionales el "Plan Estratégico Institucional de Intervención Defensorial en Procesos Electorales para las elecciones Regionales y Municipales 2026 " y el "Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026", aprobados por el Comité de Supervisión Electoral para las Elecciones Generales 2026 y las Elecciones Regionales y Municipales 2026 con fecha 23 de setiembre de 2026; los mismos que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a la Dirección de Coordinación Territorial y a los demás órganos de línea y apoyo de la Defensoría del Pueblo, para la respectiva implementación del Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas que correspondan, en el marco de sus competencias, para llevar a cabo las actividades requeridas por el Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos para Procesos Electorales de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con la Dirección de Coordinación Territorial, conforme a los procedimientos internos establecidos

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Marcos Ibazeta Marino
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:17 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:11 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:17 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:11 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0181 3003 4907 2558

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:17 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE INTERVENCIÓN DEFENSORIAL EN PROCESOS ELECTORALES

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

Supervisión, promoción de derechos, prevención de riesgos y protección del derecho de participación política

I. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Las Elecciones Regionales y Municipales 2026 constituyen un proceso democrático fundamental para la renovación de las autoridades de los gobiernos regionales y locales del país para el periodo 2027–2030.

La jornada electoral se realizará el domingo 4 de octubre de 2026, conforme a la convocatoria y al cronograma electoral vigente aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones.

El derecho de participación política y el derecho al sufragio constituyen derechos fundamentales cuya vigencia efectiva requiere no solamente la existencia de mecanismos electorales formalmente establecidos, sino también condiciones que permitan a la ciudadanía ejercerlos de manera libre, igualitaria, secreta, informada, accesible y sin coacción.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo, en ejercicio del mandato establecido por los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú y por la Ley N.° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, tiene la responsabilidad de defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

La intervención defensorial en los procesos electorales constituye, por tanto, una manifestación concreta de dicho mandato constitucional y debe desarrollarse bajo criterios de autonomía, independencia, imparcialidad, neutralidad política, prevención, territorialidad y protección efectiva de derechos.

El presente Plan establece un modelo estratégico de intervención defensorial electoral que integra promoción de derechos, prevención, análisis de riesgos, supervisión, alerta temprana, intervención, seguimiento, evaluación y aprendizaje institucional.

Si bien su aplicación inmediata corresponde a las Elecciones Regionales y Municipales 2026, su diseño permite que la metodología, instrumentos y experiencias obtenidas puedan servir de referencia institucional para futuros procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, con las adecuaciones normativas y operativas que correspondan.

II. MARCO CONSTITUCIONAL, CONVENCIONAL, LEGAL E INSTITUCIONAL

El presente Plan se sustenta principalmente en:

a. Constitución Política del Perú, particularmente las disposiciones relativas a los derechos de participación política y sufragio, sistema electoral y funciones constitucionales de la Defensoría del Pueblo.
b. Convención Americana sobre Derechos Humanos, particularmente su artículo 23, referido a los derechos políticos.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

c. Ley N.° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias.
d. Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y sus modificatorias.
e. Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y sus modificatorias.
f. Ley N.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y sus modificatorias.
g. Ley N.° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y sus modificatorias.
h. Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales, y sus modificatorias.
i. Ley N.° 27683, Ley de Elecciones Regionales, y sus modificatorias.
j. Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y sus modificatorias.
k. Decreto Supremo N.° 001-2026-PCM, que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2026.
l. Resoluciones N.os 0632-2025-JNE y 0003-2026-JNE, relativas al cronograma de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.
m. Reglamentos, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones emitidas por el JNE, ONPE y RENIEC aplicables a las ERM 2026.
n. Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.
o. Disposiciones institucionales relativas al Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos para Procesos Electorales de la Defensoría del Pueblo.
p. Lineamiento N.° 0002-2026-DP/PAD – Lineamientos de intervención de la Defensoría del Pueblo en conflictos sociales electorales: Elecciones Generales, Regionales y Municipales 2026, y demás disposiciones institucionales aplicables.

La aplicación del presente Plan deberá considerar las modificaciones normativas, resoluciones y disposiciones electorales que se encuentren vigentes durante cada etapa del proceso.

III. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN DEFENSORIAL

La intervención de la Defensoría del Pueblo en los procesos electorales tiene naturaleza constitucional, supervisora, preventiva, promotora y protectora de derechos fundamentales. Su actuación se orienta principalmente a:

a. Supervisar el cumplimiento de los deberes de las entidades de la administración pública vinculadas al proceso electoral;
b. Proteger el ejercicio efectivo de los derechos políticos;
c. Promover el conocimiento y ejercicio responsable de dichos derechos;
d. Identificar anticipadamente situaciones de riesgo;
e. Intervenir ante hechos que puedan afectar derechos fundamentales;
f. Formular recomendaciones a las autoridades competentes; y
g. Realizar seguimiento de las situaciones que requieran intervención defensorial.

La supervisión defensorial es distinta de la fiscalización electoral, la observación electoral y la representación mediante personeros.

La Defensoría del Pueblo no sustituye ni interfiere en las competencias constitucionales y legales del Jurado Nacional de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales o el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Tampoco ejerce representación de organizaciones políticas ni las funciones correspondientes a los personeros u observadores electorales.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

Esta delimitación constituye una garantía de independencia institucional y neutralidad política.

IV. FINALIDAD

Establecer el marco estratégico, organizacional y operativo que oriente la intervención nacional de la Defensoría del Pueblo en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, asegurando una actuación uniforme, preventiva, territorialmente articulada y basada en riesgos, dirigida a proteger los derechos fundamentales y contribuir al adecuado cumplimiento de los deberes de las entidades públicas involucradas en el proceso electoral.

V. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la protección efectiva de los derechos políticos y demás derechos fundamentales vinculados al proceso electoral mediante una intervención defensorial nacional, preventiva, independiente, neutral, territorialmente articulada y basada en riesgos, antes, durante y después de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE.1. Protección y promoción de derechos

Supervisar y promover las condiciones necesarias para el ejercicio libre, secreto, igualitario, informado, accesible y sin coacción del derecho al sufragio y demás derechos vinculados con la participación política.

OE.2. Supervisión de la administración pública vinculada al proceso electoral

Supervisar, dentro del ámbito competencial de la Defensoría del Pueblo, el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de las entidades públicas que intervienen directa o indirectamente en el proceso electoral.

OE.3. Prevención y gestión de riesgos electorales

Identificar, analizar y comunicar oportunamente riesgos e incidencias susceptibles de afectar derechos fundamentales, servicios esenciales o el normal ejercicio del sufragio, promoviendo una respuesta temprana de las autoridades competentes.

OE.4. Protección reforzada de poblaciones en situación de vulnerabilidad

Supervisar especialmente las condiciones de participación y accesibilidad de personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres gestantes, pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, población rural, personas privadas de libertad habilitadas para sufragar cuando corresponda y demás grupos que requieran protección reforzada.

OE.5. Respuesta defensorial oportuna

Fortalecer la capacidad institucional para recibir, registrar, evaluar, derivar, atender y realizar seguimiento de quejas, solicitudes e incidencias vinculadas con posibles afectaciones de derechos.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

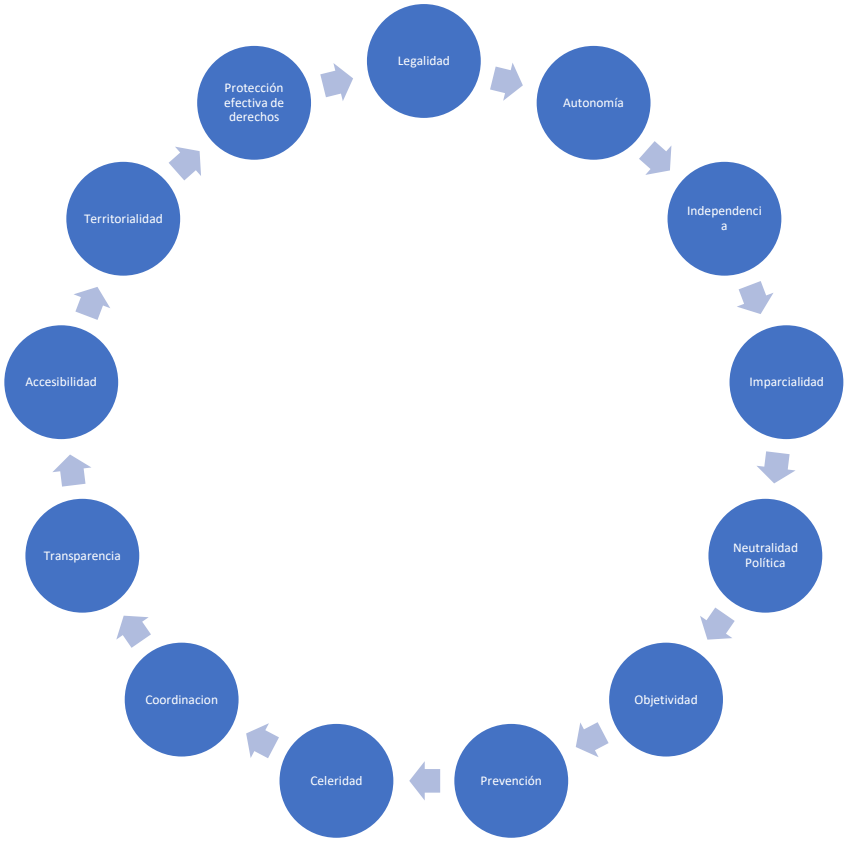
Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

OE.6. Fortalecimiento institucional y aprendizaje

Generar información, evidencia y conocimiento institucional que permitan evaluar la intervención realizada, formular recomendaciones y perfeccionar progresivamente el modelo defensorial para futuros procesos electorales.

VII. PRINCIPIOS Y ENFOQUES TRANSVERSALES

La intervención institucional se regirá por los siguientes principios:



Asimismo, incorporará transversalmente:

a. Enfoque de derechos humanos;
b. Enfoque preventivo;
c. Enfoque territorial;
d. Enfoque intercultural;
e. Enfoque de discapacidad y accesibilidad;
f. Enfoque de género;
g. Enfoque de ciclo de vida;
h. Enfoque de especial protección de poblaciones vulnerables; y
i. Enfoque de gestión basada en riesgos.

Los comisionados, colaboradores y demás personal que participe en el despliegue deberán preservar estricta neutralidad respecto de organizaciones políticas, candidatos, autoridades, personeros y posiciones político-electorales.

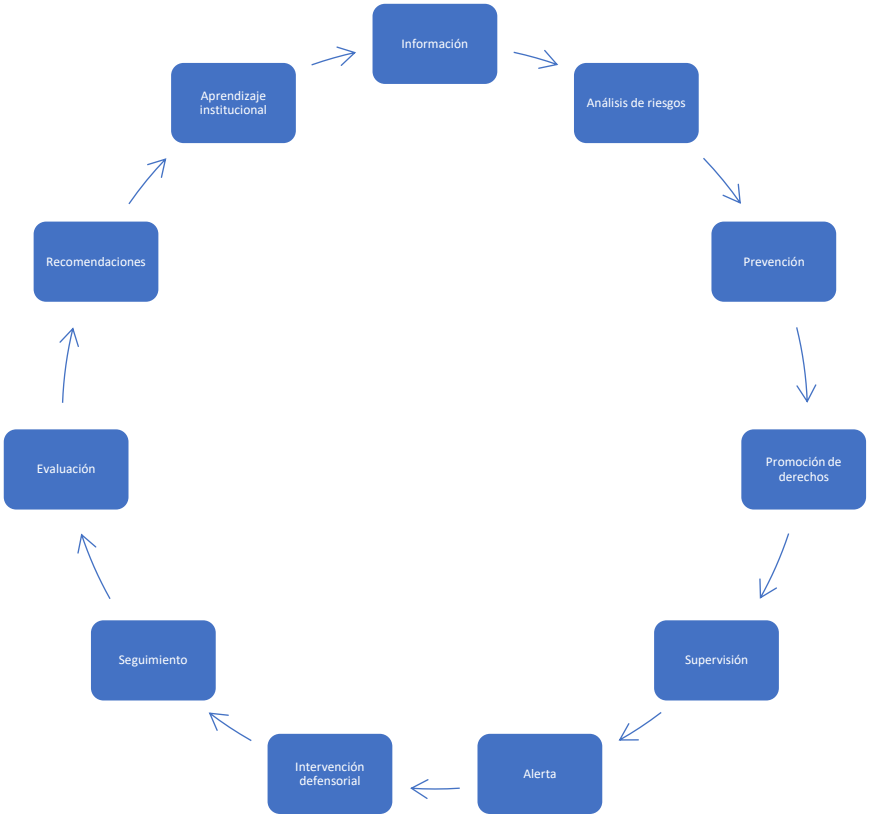
V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

VIII. MODELO ESTRATÉGICO DE INTERVENCIÓN DEFENSORIAL ELECTORAL

La intervención de la Defensoría del Pueblo se desarrollará como un ciclo continuo de prevención, supervisión, respuesta y aprendizaje institucional:



Este modelo permitirá que la actuación defensorial no se limite a reaccionar frente a incidencias ocurridas durante la jornada electoral, sino que fortalezca la capacidad institucional para anticipar riesgos, promover respuestas preventivas y generar conocimiento para futuras intervenciones.

8.1. Información

Recopilación y sistematización de información electoral, territorial, social e institucional relevante.

8.2. Análisis de riesgos

Identificación y valoración de situaciones susceptibles de afectar derechos fundamentales o el normal desarrollo del proceso.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

8.3. Prevención y promoción

Desarrollo de acciones destinadas a prevenir afectaciones y promover el conocimiento y ejercicio de derechos.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

8.4. Supervisión

Verificación del cumplimiento de obligaciones por las entidades públicas y de las condiciones necesarias para el ejercicio de derechos.

8.5. Alerta e intervención

Comunicación oportuna de incidencias y activación de mecanismos de intervención defensorial según su gravedad.

8.6. Seguimiento

Verificación de la respuesta proporcionada por las autoridades y de la situación de los derechos afectados.

8.7. Evaluación y aprendizaje

Análisis de resultados, identificación de buenas prácticas, brechas y lecciones aprendidas para mejorar futuras intervenciones.

IX. EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN

La actuación institucional se organizará en cinco ejes:

Eje 1. Protección y promoción de derechos políticos

Orientado a proteger y promover el ejercicio efectivo del sufragio y demás derechos fundamentales vinculados con la participación ciudadana.

Eje 2. Supervisión de entidades públicas

Orientado a supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas vinculadas al proceso electoral, respetando sus competencias constitucionales y legales.

Eje 3. Prevención y gestión de riesgos y conflictividad electoral

Orientado a identificar anticipadamente escenarios de riesgo, conflictividad o violencia y promover respuestas institucionales oportunas.

Eje 4. Protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad

Orientado a identificar y remover barreras que dificulten o impidan el ejercicio efectivo de derechos.

Eje 5. Información, coordinación y respuesta institucional

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

Orientado a garantizar flujos oportunos de información, coordinación entre las Oficinas Defensoriales y el nivel central, articulación con las autoridades competentes y capacidad de respuesta frente a incidencias.

X. FASES DE INTERVENCIÓN

10.1. Fase preelectoral

Comprende principalmente:

a. Identificación y análisis territorial de riesgos;
b. Priorización de zonas y locales de intervención;
c. Coordinación con JNE, JEE, ONPE, ODPE, RENIEC, Ministerio Público, PNP y otras autoridades;
d. Supervisión de condiciones de accesibilidad;
e. Identificación de necesidades de poblaciones vulnerables;
f. Seguimiento de posibles escenarios de conflictividad electoral;
g. Promoción de derechos;
h. Capacitación y acreditación del personal;
i. Validación de canales de comunicación y alerta; y
j. Preparación del despliegue territorial.

10.2. Jornada electoral

La Defensoría desplegará a sus comisionados y colaboradores conforme a criterios de riesgo, cobertura territorial, población electoral, vulnerabilidad, accesibilidad, conflictividad y capacidad operativa.

La supervisión comprenderá:

a) Instalación y apertura: acceso a los locales, condiciones básicas, orientación al elector e incidencias que puedan afectar el inicio del sufragio.

b) Desarrollo de la votación: ejercicio libre y secreto del voto, accesibilidad, neutralidad de funcionarios públicos, atención de poblaciones vulnerables y situaciones que puedan afectar derechos fundamentales.

c) Cierre: condiciones generales de cierre, registro de incidencias y coordinación con las autoridades competentes cuando resulte necesario.

Los comisionados no interferirán con las funciones de los miembros de mesa ni asumirán competencias de los organismos electorales, personeros u observadores.

10.3. Fase postelectoral

Comprende:

a. Consolidación de incidencias;
b. Seguimiento de casos pendientes;
c. Atención de situaciones de conflictividad postelectoral;
d. Identificación de problemas recurrentes o estructurales;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

e. Seguimiento de recomendaciones; y
f. Consolidación nacional de resultados.

10.4. Evaluación y aprendizaje institucional

Finalizada la intervención se realizará una evaluación destinada a identificar:

a. Resultados alcanzados;
b. Riesgos materializados y no materializados;
c. Efectividad de las intervenciones;
d. Capacidad de respuesta institucional;
e. Buenas prácticas;
f. Brechas detectadas;
g. Recomendaciones acogidas;
h. Oportunidades de mejora; y
i. Lecciones aplicables a futuros procesos electorales.

XI. GOBERNANZA Y ORGANIZACIÓN DEL DESPLIEGUE NACIONAL

La conducción estratégica estará a cargo del Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos para Procesos Electorales, conforme a las disposiciones institucionales vigentes.

El modelo organizativo comprenderá:

Nivel estratégico: Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos.

Nivel de coordinación nacional: órganos y unidades competentes de la sede central.

Nivel territorial: Oficinas Defensoriales y demás dependencias desconcentradas.

Nivel operativo: comisionados, colaboradores y personal debidamente acreditado.

Cada Oficina Defensorial designará un responsable del operativo electoral, encargado de organizar el despliegue, mantener comunicación con el nivel central, gestionar las alertas de su jurisdicción y consolidar la información territorial.

Las responsabilidades específicas y flujos de comunicación serán desarrollados en los instrumentos operativos anexos.

XII. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ALERTAS ELECTORALES

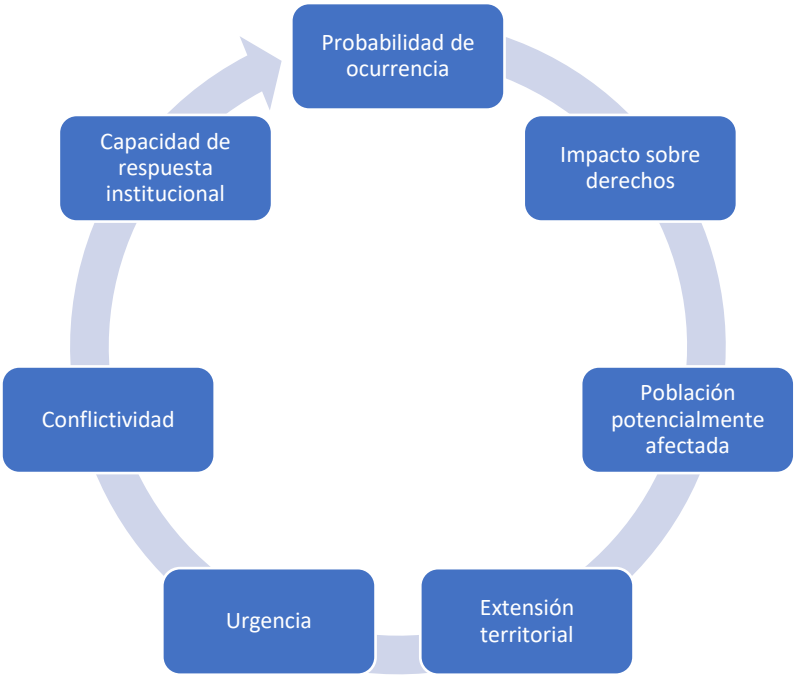
La Defensoría implementará un Sistema Institucional de Gestión de Riesgos y Alertas Electorales, orientado a identificar anticipadamente amenazas y asegurar respuestas oportunas.

La valoración considerará, según corresponda:

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00



Las incidencias se clasificarán inicialmente en:

Nivel 1 – Ordinario: incidencia que puede ser registrada y atendida mediante los mecanismos regulares.

Nivel 2 – Relevante: situación que requiere intervención y coordinación prioritaria con la autoridad competente.

Nivel 3 – Crítico: situación que pueda comprometer gravemente derechos fundamentales, la seguridad de las personas, el ejercicio del sufragio o el normal desarrollo de la jornada y requiera comunicación e intervención inmediata.

Toda incidencia deberá contar con información objetiva y verificable sobre lugar, hora, hechos, derechos eventualmente comprometidos, personas o población afectada, autoridad competente, actuación defensorial y resultado.

XIII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Defensoría del Pueblo establecerá mecanismos de coordinación funcional con:

JNE y JEE – ONPE y ODPE – RENIEC – Ministerio Público – Policía Nacional del Perú – autoridades regionales y locales – entidades responsables de servicios esenciales y demás instituciones competentes.

La coordinación tendrá por finalidad facilitar la atención oportuna de incidencias y la protección de derechos, sin afectar la autonomía institucional ni generar relaciones de subordinación.

La interacción con organizaciones políticas, personeros, observadores, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación deberá respetar permanentemente los principios de independencia, imparcialidad y neutralidad.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

XIV. MONITOREO, INDICADORES Y EVALUACIÓN

La evaluación del Plan combinará indicadores de cobertura, producto y resultado.

Indicadores de cobertura y producto

a. Porcentaje de Oficinas Defensoriales incorporadas al operativo.
b. Porcentaje de personal desplegado previamente capacitado.
c. Porcentaje de zonas o locales priorizados efectivamente supervisados.
d. Porcentaje de incidencias registradas conforme al protocolo.
e. Porcentaje de Oficinas Defensoriales que presentan oportunamente sus reportes.

Indicadores de resultado

a. Porcentaje de alertas críticas comunicadas dentro del tiempo establecido.
b. Porcentaje de incidencias prioritarias respecto de las cuales se produjo intervención defensorial.
c. Porcentaje de incidencias con seguimiento hasta conocer la respuesta de la autoridad competente.
d. Porcentaje de recomendaciones defensoriales atendidas o acogidas por las entidades competentes.
e. Correspondencia entre los riesgos identificados previamente y las incidencias efectivamente registradas.

Las metas específicas serán determinadas conforme a la capacidad operativa, cobertura territorial y metodología aprobada para el proceso electoral.

XV. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La información producida durante la intervención electoral será sistematizada para constituir una base institucional de conocimiento electoral.

Esta deberá permitir identificar:

a. Tipologías de riesgo;
b. Incidencias recurrentes;
c. Territorios de mayor vulnerabilidad;
d. Respuestas institucionales efectivas;
e. Barreras para el ejercicio del sufragio;
f. Buenas prácticas;
g. Recomendaciones formuladas y grado de acogimiento; y
h. Lecciones aprendidas.

La experiencia acumulada será utilizada para actualizar protocolos, instrumentos, metodologías de análisis de riesgos, programas de capacitación y futuros planes de intervención electoral.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

XVI. INFORME DE SUPERVISIÓN Y BALANCE INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

Concluido el proceso electoral, el Comité consolidará la información territorial y elaborará el Informe de Supervisión Defensorial – ERM 2026.

El Informe comprenderá, como mínimo:

a. Cobertura territorial;
b. Principales riesgos e incidencias;
c. Derechos fundamentales involucrados;
d. Actuación de las entidades competentes;
e. Situación de poblaciones vulnerables;
f. Resultados de las intervenciones;
g. Problemas estructurales;
h. Buenas prácticas;
i. Conclusiones; y
j. Recomendaciones institucionales.

Complementariamente, se elaborará un Balance Institucional de Lecciones Aprendidas, destinado a evaluar internamente la eficacia del modelo de intervención y proponer mejoras para futuros procesos electorales.

XVII. RESULTADOS ESTRATÉGICOS ESPERADOS

Al término de la intervención se espera:

a. Contar con una actuación defensorial nacional organizada, uniforme y territorialmente articulada.
b. Fortalecer la protección del ejercicio libre, igualitario, secreto y accesible del derecho al sufragio.
c. Incrementar la capacidad institucional de anticipación y respuesta frente a riesgos electorales.
d. Fortalecer la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
e. Generar información objetiva y sistematizada sobre riesgos, incidencias y respuestas institucionales.
f. Formular recomendaciones sustentadas en evidencia para fortalecer futuros procesos electorales.
g. Consolidar un modelo institucional de intervención electoral susceptible de actualización y aplicación en posteriores procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

XVIII. ANEXOS OPERATIVOS

Forman parte integrante del presente Plan:

Anexo N.° 01: Protocolo de Supervisión Defensorial Electoral.
Anexo N.° 02: Ficha Única de Supervisión Electoral.
Anexo N.° 03: Matriz de Identificación, Clasificación y Atención de Riesgos e Incidencias Electorales.
Anexo N.° 04: Flujo Institucional de Comunicación y Escalamiento de Alertas.

Los anexos desarrollarán los procedimientos operativos necesarios para ejecutar el presente Plan y serán de aplicación obligatoria para el personal participante, dentro del ámbito de sus funciones.

XIX. DISPOSICIONES FINALES

Primera. Adaptación territorial

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por IBAZETA MARINO Marcos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 14:33:23 -05:00

Las Oficinas Defensoriales adecuarán la ejecución operativa del Plan a las características geográficas, demográficas, sociales, culturales, de accesibilidad y conflictividad de sus respectivas jurisdicciones, sin alterar sus objetivos, principios y estándares nacionales.

Segunda. Neutralidad institucional

Todo el personal participante deberá preservar permanentemente la autonomía, independencia, imparcialidad y neutralidad política de la Defensoría del Pueblo.

Tercera. Actualización normativa

Las referencias normativas y procedimientos previstos en el Plan deberán interpretarse y aplicarse conforme a las disposiciones electorales vigentes durante cada etapa del proceso.

Cuarta. Aplicación institucional futura

El modelo estratégico, las metodologías de gestión de riesgos, los instrumentos de supervisión y las lecciones aprendidas derivados del presente Plan podrán constituir referencia institucional para futuros procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, previa evaluación y adecuación al marco normativo y características específicas de cada proceso.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:03:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 09:29:53 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2026 20:07:49 -05:00

Defensoría del Pueblo

30 años
Defendiendo tus derechos

ACTA DE SESIÓN n.° 007-2026-DP/CSE

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del miércoles 23 de setiembre de 2026, el Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos para Procesos Electorales de la Defensoría del Pueblo (CSEyPD) sesionó con todos sus integrantes.

I. ORDEN DEL DÍA

- Presentación del nuevo presidente del Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos para Procesos Electorales de la Defensoría del Pueblo.
- Aprobación del Plan Estratégico para la Supervisión Electoral y del Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2026); y declaración como evento de trascendencia institucional de "El Despliegue Territorial para la Supervisión Defensorial al Proceso Electoral - Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026".
- Informe sobre la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar las actividades contempladas en el referido plan de trabajo.
- Iniciar acciones de requerimiento de voluntariado extraordinario para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2026), conforme a la Directiva que regula el Programa del Voluntariado en la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución de Secretaría General N.° 0278-2024-DP/SG.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA

- Durante la apertura de la presente sesión, se dio la presentación del doctor Heber Anderson Saldaña Saavedra como nuevo Primer Adjunto (Resolución Administrativa N.° 0105-2026-DP), así como presidente del Comité, en mérito a lo dispuesto por la Resolución N.° 046-2026/DP.
- El secretario técnico del CSEyPD presentó el Plan Estratégico para la Supervisión Electoral, instrumento que servirá para la supervisión electoral que despliegue la entidad en todos los procesos electorales. Asimismo, dio cuenta del Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM 2026), a realizarse el 4 de octubre de 2026.
- Finalmente, solicitó se declare como evento de trascendencia institucional "El Despliegue Territorial para la Supervisión Defensorial al Proceso Electoral - Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026".
- La secretaria general informó los alcances de la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar las actividades contempladas en el referido plan de trabajo.
- En dicho acto, se explicaron los alcances de la Resolución de Secretaría General N.° 0278-2024-DP/SG, que aprueba la Directiva que regula el Programa de Voluntariado en la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de iniciar el procedimiento establecido para el voluntariado extraordinario (numeral 6.2.b) para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2026), a realizarse el 4 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2026 20:07:49 -05:00

III. ACUERDOS

En la presente sesión, los integrantes del Comité de Supervisión Electoral arribaron a los siguientes acuerdos:

1. Se aprueba el Plan Estratégico para la Supervisión Electoral y el Plan de Trabajo para la supervisión electoral del proceso de Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2026), a realizarse el 4 de octubre de 2026; y se declara como evento de trascendencia institucional "El Despliegue Territorial para la Supervisión Defensorial al Proceso Electoral - Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026".
2. Se autoriza el inicio de coordinaciones para el requerimiento de voluntariado extraordinario para las Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2026), a realizarse el 4 de octubre de 2026. (PAD – DCT – OGRH – OTIT).

IV. CIERRE

Siendo las 11:00 horas del día 23 de setiembre de 2026, se dio por terminada la presente sesión del Comité de Supervisión Electoral y Promoción de Derechos para Procesos Electorales de la Defensoría del Pueblo; se lee el acta y es suscrita por los asistentes en señal de conformidad.

Hebert Anderson Saldaña Saavedra
Presidente del Comité
HEBERT ANDERSON SALDAÑA SAAVEDRA
Primer Adjunto
Defensoría del Pueblo

Carlos Eduardo Fernández Millán
CARLOS FERNANDEZ MILLÁN
Defensor Adjunto para la Administración Estatal y Servicios Públicos
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Giovanna Fiorella Gonzáles Soto
Secretaria General
GIOVANNA FIORELLA GONZALES SOTO
Secretaria General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Hebert Anderson Saldaña Saavedra
Adjunto (e) para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana

Fernando Domingo Carlos Lozada Melgar
FERNANDO D.C. LOZADA MELGAR
Adjunto
Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Aldo Juan Ávila Novoa
Adjunto para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y la Lucha contra las Drogas

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2026 20:07:49 -05:00

Defensoría del Pueblo

30 años
Defendiendo tus derechos

Rodrigo Luya Pérez
Adjunto en Asuntos Constitucionales

Rodrigo Luya Pérez
Adjunto en Asuntos Constitucionales
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Yessica Yabar Ugarte
Adjunta para los Derechos de la Mujer

YESSICA YABAR UGARTE
Adjunta para los Derechos de la Mujer
Defensoría del Pueblo

BETBIARY MARIEL DIAZ CORAL
Adjunta para el Derecho a la Salud
Defensoría del Pueblo

Betbiary Mariel Díaz Coral
Adjunta para el Derecho a la Salud

Sandra Yessica Ramos Flores
Adjunta para la Niñez y Adolescencia

SANDRA YESSICA RAMOS FLORES
Adjunta para la Niñez y Adolescencia
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Marcos Ibazeta Marino,
Adjunto para la Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado

MARCOS IBAZETA MARINO
Adjunto de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Juan Carlos García Vargas
Adjunto para el Derecho a la Educación

JUAN CARLOS GARCÍA VARGAS
Defensor Adjunto
Derecho a la Educación
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Jaqueline Ámbar Roque Quispe
Adjunta para el Medio Ambiente y Cambio Climático

Yanina Pacheco Canales
Adjunta para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico

LUIS ALFREDO LING PIMENTEL
Director General
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas, Inhumanos o Degradantes
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

VANESSA MAGALY ESPINAR CARRASCO
Directora General
Dirección de Coordinación Territorial
Defensoría del Pueblo

Vanessa Magaly Espinar Carrasco
Directora General
Dirección de Coordinación Territorial

Luis Alfredo Ling Pimentel
Director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Ing. LIZ KARINA AYA RAMOS
Director General
Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Ing. Liz Karina Aya Ramos
Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital

Margarita Yahuana Correa
Directora General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MARGARITA YAHUANA CORREA
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

María Alejandra Argandoña Liza
Directora General
Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional

MARÍA ALEJANDRA ARGANDOÑA LIZA
Directora General de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas